BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 26 de Octubre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6237

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia (página 481).
Nombramientos (página 481).
Prórroga de licencia al Cónsul General en Pireo (Grecia) (página 481).
Rectificación de nombramientos (página 481).

Ministerio de Hacienda

Ampliación del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9507 (página 481).
Aduana de la Capital—Obras complementarias en los depósitos fiscales [página 481].
Aduana de la Capital—Autorización para permitir la reexpedición de objeto postal [página 481].
Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 482).
Bordigone Hnos.—Solicitud denegada [página 482).
Bordigone Hnos.—Solicitud denegada [página 482].
Balneario Ostende — Plazo para el pago del sueldo de un Guarda (página 482).
Besio Cayetano D.—Pedido de jubilación desestimado (página 482).
Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich—Devolución de derechos (página 482).
Comité Argentino de la Esposición Universal de San Francisco de California—Solicitud denegada (página 482).
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata—Modificación de un decreto del 5 del corriente (página 482).
Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Suspensión de la aplicación del Art. 7 del Decreto de 21 de Noviembre de 1913 (página 482).
Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.—Devolución de una suma (página 482).
D. Bussio y Cía.—Solicitud denegada (página 483)
Dassonville D'Alluin L. — Reparo sin efecto (página 483).
Frigorífico Armour de La Plata—Solicitud denegada [página 483).
Gamboa Angel—Pedido de jubilación denegado [página 483].
Glusman Salomón.—Decreto sin efecto (página 483).
Internuncio Apostólico—Libre despacho (página 483).
Inspección General de Rentas — Adquisición de materiales para reparaciones en la lancha San Luis (página 483).
Jubilaciones ordinarias y pensiones (página 483).
Legación de Bélgica—Libre despacho (página 485).
Legación de España—Libre despacho (página 485).
Legación de Inglaterra — Trasbordo de mercaderías sin cargo alguno de la expedición de Sir Ernest Shackletón (página 485).
Lurá Hnos.—Solicitud denegada (página 485).
Ministerio de Marina—Retiro de la patente otorgada al vapor Santa Isabel [página 485].
Pescio y Risso. — Devolución de una suma [página 485].
Pedidos de jubilación extraordinaria y pensión desestimados [página 485].
Reglamentación de la Ley Nº 9507 [página 486].
Sociedad Anónima La Blanca—Cargo sin efecto (página 486).
Sociedad Anónima La Blanca—Arrendamiento de un terreno en la ribera del Riachuelo (página 486).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial y en lo Criminal y Correccional de la Capital—Permuta de cargos (página 486).
Asociación Circolo Italiano. — Reforma de estatutos aprobada (página 486).
Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz — Nombramiento de Encargado de Sección (página 486).
Kroll Gertrudis—Licencia (página 486).
Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Picún Leufú (Neuquen [página 486].
Sociedad Anónima Consuelo Estancia Company—Reforma de estatutos aprobada (página 486).
Sociedad Central de Arquitectos—Reforma de estatutos aprobada (página 487).
Sociedad Anónima La Salinera Argentina.—Reforma de estatutos aprobada [página 487].

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Euskal-Echea de Llavallol—Incorporación al primer año de los institutos oficiales de segunda enseñanza (página 487).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Inspección General de Justicia.—Impresión de la jurisprudencia de los Tribunales (página 487).

Ministerio de Guerra

Ley Nº 9634 — Subsidio a los padres de varios ex conscriptos [página 487].
Ley Nº 9523—Venia para demandar a la Nación (página 487).
Nombramientos (página 487).
Nombramientos (página 487].
Nombramiento [página 487].
Promoción (página 487).
Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras». — Donación de una Bandera de guerra (página 487).
Reincorporación (página 487).
Renuncia aceptada y exoneración (página 487).
Renuncias aceptadas (página 487).

Ministerio de Marina

Licencias (página 488).
Nombramientos (página 488).
Renuncia y exoneraciones (página 488).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anulando una licitación (página 488).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro.— Caja de Conversión—Incineración de billetes.— Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Oficial Auxiliar de la Oficina de Talonación de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, D. Daniel de la Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Arzobispado de Buenos Aires. — Catedral. — Administrador, en reemplazo del Canónigo Dr. Marcelino Lourtet, que falleció, al Canónigo Pedro Ainciondo.

Obispado de Santiago del Estero. — Catedral. — Organista y Sochantre, en reemplazo de Américo Ciampichini, que renunció, a Paciano Alonso. — Curia. — Prosecretario y Escribiente, en reemplazo de Américo Ciampichini, que renunció, a Antonio Subías.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Asilo de Huérfanos. — Oficiales carpinteros, con anterioridad al 1º de Junio ppdo., a Salvador Rapisardi y Marcelino Trímpoli, en reemplazo de Inocencio Carciotto y José Carciotto, respectivamente.

Hospital Nacional de Alienadas. — Ayudante de Farmacia, en reemplazo de Juan Scala, que renunció, a Filiberto Ahumada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Prórroga de licencia al Cónsul General en Pireo (Grecia)

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, con goce de sueldo a oro, la licencia concedida anteriormente al Cónsul General en Pireo (Grecia), Bernardo Speluzzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de nombramientos de fecha 9 de Septiembre ppdo., en la parte que se refiere a la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, el que debe ser considerado extendido en la siguiente forma:

Auxiliar, en reemplazo de Carlos A. Sigler, que renunció, al Ayudante Principal Ernesto F. Martín; en su reemplazo al Auxiliar Miguel F. Dupín; en su reemplazo al Ayudante Principal Leopoldo Hurtado, y en su reemplazo al Escribiente Antonio Ruiz González; todos ellos con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.; Escribiente a Benón Domingo, con anterioridad al 4 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Ampliación del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9507

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Habiéndose recibido del extranjero datos referentes a las moratorias dictadas por algunas Naciones y siendo necesario ampliar el Decreto de 12 de Octubre, Reglamentario de la Ley número 9507 y darlo a conocer nuevamente por haber aparecido con errores en su publicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos entre los países en moratoria determinados por el Poder Ejecutivo el 12 del corriente, los siguientes:

Bolivia, 8 de Agosto.
Chile, 7 de Agosto.
Dinamarca, 1º de Agosto.
Perú, 6 de Agosto.
Portugal, 10 de Agosto.
Suecia, 18 de Septiembre.

Art. 2º Publíquese con este decreto el de fecha 12 del corriente.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Obras complementarias en los depósitos fiscales.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a requisición de la Aduana de la Capital, hace presente la necesidad de ejecutar diversas obras complementarias en los depósitos fiscales; adquirir tirantillos, herramientas y útiles de trabajo para los mismos; proceder a la reparación de diversos edificios; construir casillas para el personal del Resguardo, etc.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la construcción de puertas de mallas metálicas para los depósitos fiscales y la adquisición de cerraduras de seguridad, han sido autorizadas oportunamente.

Que los tirantillos, herramientas, candados, cadenas y útiles destinados a los depósitos fiscales, deben ser adquiridos por la Aduana de la Capital, con los fondos que para ello asigna la partida 8, ítem 16, inciso 14, anexo D, del Presupuesto en vigor.

Que no existe partida a que imputar el gasto que demandaría la construcción de casillas para el personal del Resguardo y la ejecución de obras complementarias en los depósitos fiscales.

Que por lo que respecta a la reparación de los edificios portuarios, su ejecución es de incumbencia del Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Aduana de la Capital y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que solicite, por separado, la ejecución de las reparaciones designadas con los Nos. 19, 21, 22 y 23, y fecho, reserve este expediente hasta la sanción del Presupuesto para el año 1915.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Autorización para permitir la reexpedición de objeto postal.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita se adopten medidas por las que se permita la reexpedición de cualquier objeto postal, sin esperar la recepción de la suma destinada a satisfacer los derechos que se adeuden, y

Considerando:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos propone se le abra una cuenta corriente, en donde se anotarían, con cargo de reembolso, las sumas correspondientes a los servicios prestados a los objetos postales que se reexpidan; procedimiento, que a juicio de la Aduana de la Capital, no ofrece inconveniente ni peligros para la seguridad de la renta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Aduana de la Capital para permitir la reexpedición de cualquier objeto postal, ni exigir el previo pago del importe que adeuden en concepto de derechos o servicios aduaneros.

Art. 2º A los efectos del cargo respectivo, la Aduana de la Capital abrirá a la Dirección General de Correos y Telégrafos una cuenta corriete, en la que se le debitarán las sumas que tengan

que abonar por derechos o impuestos las encomiendas que se devuelvan o reexpidan, débitos que serán saldados a medida que se reciban de las Administraciones que resulten deudoras, las sumas correspondientes a los expresados derechos o impuestos.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la apelación deducida por don H. G. Peña, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario instruído con motivo de su denuncia contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia de calidad en relojes; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia de calidad denunciada, ha sido comprobada y reconocida por el despachante de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que la infracción cometida, no ha podido perjudicar al Fisco, desde que los artículos de que se trata, están destinados a una repartición dependiente de la Administración Nacional, circunstancia que justifica el fallo absolutorio de que se recurre.

Que de las actuaciones del presente sumario, resulta evidenciado que el despachante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha infringido disposiciones terminantes de la ley, que como empleado público tiene la obligación de conocer,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Diríjase nota al Ministerio del Interior pidiéndole se sirva adoptar las medidas que juzgue pertinentes, a fin de evitar la repetición, por parte del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, encargado del despacho aduanero de errores como los de que motivan el presente sumario; hecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Bordigoni y Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bordigoni y Hnos., en la que piden devolución de lo abonado demás por error en la liquidación del manifiesto Nº 113.422 del año 1912, en el que se le cobró doble almacenaje, debiendo ser simple; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de liquidación por lo que, de acuerdo con el Art. 24 de la Ley Nº 4933, no corresponde acceder a lo pedido, ya que ha transcurrido con exceso el plazo que acuerda la ley para efectuar esta clase de reclamos.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bordigoni y Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bordigoni y Hnos., en la que piden devolución de lo abonado demás por error en la liquidación del manifiesto Nº 117.986 del año 1911, en el que se le cobró el almacenaje, etc., sobre la base del volumen, debiendo ser la del peso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de liquidación por lo que, de acuerdo con el Art. 24 de la Ley Nº 4933, no corresponde acceder a lo pedido, ya que ha transcurrido con exceso el plazo que acuerda la ley para efectuar esta clase de reclamos.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Balneario Ostende. — Plazo para el pago del sueldo de un Guarda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Vista la presentación del «Balneario Ostende», en la que solicita se le conceda un plazo de noventa días para abonar los sueldos devengados, del Guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectuaran por su embarcadero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Contaduría General, es equitativa la concesión del plazo que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el plazo de (90) noventa días para el pago de la suma que el Balneario Ostende adeuda al Fisco en el concepto indicado en el preámbulo.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

CARBÓ.

Besio Cayetano D. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el ex empleado de la Aduana de la Capital, Sr. Cayetano Delfín Besio, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las constancias de autos, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios, en la Administración Nacional, que ha contribuído con los descuentos legales y que se encuentra imposibilitado.

Que no obstante estas circunstancias, el Sr. Besio no reune las condiciones exigidas por el Art. 19 de la Ley 4349, para la procedencia de la jubilación que gestiona, por cuanto la imposibilidad aducida en su escrito de presentación y comprobada por el Departamento Nacional de Higiene, se refiere a su situación actual y en manera alguna a la imposibilidad que lo hubiera afectado en la época en que dejó de prestar sus servicios y que según las certificaciones de autos remonta al 20 de Septiembre de 1911.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo citado, es evidente que la jubilación extraordinaria, sólo procede en los casos de empleados que estando en servicio activo se vean en la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus funciones por razones de una enfermedad, pero nunca para aquéllos que a los 2 o 3 años de haber cesado en sus funciones, se presenten invocando derechos a tal beneficio.

Que esta interpretación es la que surge claramente de los términos del artículo recordado y el que expresamente establece que la jubilación extraordinaria se acordará al empleado que después de cumplir 20 años de servicios fuese declarado física o intelectualmente imposibilitado para «continuar en el ejercicio de su empleo», circunstancia que no concurre en el presente caso, por las causas mencionadas en los considerandos que anteceden.

Por estas circunstancias y teniendo en cuenta las constancias de este expediente y lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el señor Cayetano Delfín Besio, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914.

Excmo. Señor:

Es indudable que no siendo empleado el recurrente, en el momento en que se le reconoce inhábil, no puede decirse que esté comprendido dentro de lo estatuido por el Art. 19 de la Ley 4349, dado que esta disposición acuerda la jubilación extraordinaria al empleado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo. El recurrente que ya no es empleado, no puede afirmar la imposibilidad de continuar lo que ya no es, hacen varios años.

Creo pues, que debe confirmarse por esta causa, la resolución de la Junta que antecede. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el Sr. Cayetano Delfín Besio, ex empleado de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda.», en la que pide devolución de los derechos protuarios abonados por el vapor «E de Larrinaga», durante su estadía en el Puerto de la Capital, en que no pudo zarpar por la violencia de la corriente del Riachuelo; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Prefectura General de Puertos, la violencia de la corriente dada como causal, impidió el movimiento de buques en el puerto, por lo peligroso que resultaría.

Que, en consecuencia, es equitativa la devolución de los derechos portuarios abonados por el buque de que se trata, durante los días 29 y 30 de Abril ppdo., ya que estuvo en condiciones de zarpar recien el 28 del mismo mes y año,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de los derechos correspondientes al vapor «Esperanza de Larrinaga», por estadía de dos días en el Puerto de la Capital.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la solicitud del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California, en la que pide libre despacho de dos cajas conteniendo dioramas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no está exonerada de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Modificación de un Decreto del 5 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en la que pide se aclare el Decreto de fecha 5 del corriente mes, declarándose que la Aduana debe mandar a sus almacenes la nafta y demás artículos considerados como inflamables, peligrosos o perjudiciales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido que se formula se encuentra encuadrado en las disposiciones del Art. 243 de las Ordenanzas de Aduana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el Art. 1º del Decreto de 5 de Octubre corriente, por el siguiente:

«Art. 1º La Aduana de La Plata girará a los almacenes especiales de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para guardarlos en ellos hasta su despacho, la nafta y demás artículos inflamables, peligrosos o perjudiciales que se descarguen por las instalaciones que posee dicha Empresa».

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Suspensión de la aplicación del Artículo 7 del Decreto de 21 de Noviembre de 1913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la nota de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta la imposibilidad en que se encuentran los concesionarios de guinches para cumplir estrictamente las disposiciones del Decreto de Noviembre 21 de 1913, y

Considerando:

Que la situación extraordinaria porque atraviesa la plaza, ha traído como consecuencia la restricción del comercio de arena, piedra y materiales de construcción, circunstancia que impide a los concesionarios de guinches dar cumplimiento al Decretos de Noviembre 21 de 1913, en la parte que les obliga a descargar una cantidad determinada de materiales.

Que por consiguiente es equitativo suspender los efectos de la disposición precitada, mientras dure la situación actual,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para suspender la aplicación del Art. 7 del Decreto de 21 de Noviembre de 1913, hasta tanto desaparezcan las dificultades que imposibilitan su estricta aplicación.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a los efectos pertinentes.

CARBÓ.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., en la que pide devolución de lo abonado por estipendio extraordinario que le han cobrado a varios de sus vapores en los Puertos de Corrientes, Formosa y La Paz, por operar en la tarde de días Sábados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiestan la Aduana de Corrientes y la Receptoría de La Paz, dicho estipendio se ha cobrado en razón de que los vapores de que se trata operaron de noche.

Que, en cuanto a la Receptoría de Formosa, de los pesos 50 que en igual concepto hizo efectivos, sólo corresponden pesos 10, desde que la tarde de los Sábados no puede considerarse feriada, habiendo, en una sola oportunidad operado un vapor en Domingo,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

D. Bussio y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Vista la presentación de los señores D. Bussio y Cía., en la que solicitan anulación del reparo Nº 183, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 105.961, en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de las mercaderías documentadas en él; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que la mercadería de que se trata sufrió un litigio aduanero, que duró hasta el 4 de Noviembre de 1909, fecha en que el recurrente consintió el fallo, abonando parte de la mercadería.

Que el retiro del resto se produjo en Diciembre 23 de 1909 y Enero 29 de 1910,

Considerando:

Que, como lo ha sostenido este Ministerio en diversas oportunidades, el litigio aduanero no exime de los términos ni multas legales, sino que interrumpe aquél; de suerte que el plazo que fija la ley para el retiro de la mercadería, debe contarse tomando los días transcurridos antes y después del litigio, sin tomar en cuenta el tiempo en el que se substanció el sumario hasta notificado y consentida la sentencia.

Que, contados en esta forma los días transcurridos hasta el retiro de la mercadería, resulta vencido con exceso el término del Art. 29 de la Ley número 4933, que regía en la época en que se efectuó el despacho, correspondiendo, en consecuencia, la confirmación del reparo,

SE RESUELVE:

Manténese el reparo formulado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dassonville D'Halluin L. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Octubre 15 de 1914.

Vista la presentación del Sr. L. Dassonville D'Halluin en la que pide anulación de los reparos Nros. 16.762 al 16.767, formulados por la Contaduría General a diversos boletos de embarque, por diferencia en el derecho de estadística; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo ha sostenido invariablemente este Ministerio, el derecho de 2 por mil impuesto por la Ley de Presupuesto para 1911, comienza a regir desde el 1º de Enero de ese año.

Que, de acuerdo con este criterio corresponde la anulación de los reparos Nros. 16.764 al 16.767 y la efectividad de los demás,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 16.764, 16.765, 16.766 y 16.767.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Frigorífico Armour de La Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata en la que pide se le permita efectuar obras de desagüe y de toma de agua en el canal de acceso frente a su establecimiento en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el frigorífico ocurrente ha manifestado su disconformidad con las condiciones bajo las cuales únicamente, puede accederse a lo que pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTIN PINEDO.

Gamboa Angel. — Pedido de jubilación denegado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Ugier de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, D. Angel Gamboa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 1º de la Ley 5143, y

Considerando:

Que el Art. 1º de la Ley 5143 citado, establece que los miembros de la Administración Judicial podrán obtener jubilación ordinaria después de 25 años de servicios en tal carácter.

Que el recurrente no puede ser comprendido entre los funcionarios beneficiados por dicha disposición legal, por cuanto las funciones que desempeña el Ugier no tienen potestad judicial, concretándose su misión a cumplir órdenes emanadas de los Magistrados Judiciales.

Que si bien es cierto que la Ley 5143 no determina, al referirse a los Miembros de la Administración Judicial, a que funcionarios de esa Administración beneficia su Art. 1º, ese punto ha sido aclarado en los expedientes de D. Fenelón Torres (ex Oficial Mayor de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Capital, y de D. Juan B. Avila, Oficial de Justicia de los Tribunales).

Que por otra parte, el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143, sólo comprende a los *Magistrados Judiciales*, que siendo, como son, los únicos que están investidos de autoridad para administrar justicia, son también los únicos a quiénes corresponde el título de *Miembros de la Administración Judicial*, términos empleados por la disposición legal antes recordada.

Los demás empleados de los Tribunales son meros auxiliares; de ella, como lo son todos los funcionarios que enumera la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, tales como los Oficiales de Justicia, Médicos, Escribanos de Registro de la Propiedad, Hipotecas, de Embargos e Inhibiciones y otros de jerarquía inferior, todos los cuales desempeñan funciones más o menos importantes e indispensables para realizar el fin de la justicia, sin que por eso sean *Administradores de Justicia*.

Que al beneficio acordado por la Ley 5143, debe asignársele el mismo concepto limitativo del que consagró el Artículo 4º de la Ley 2219, en el que se hacía esta enumeración: *Miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Jueces de Sección, Miembros de la Cámara de Apelaciones de la Capital y sus Fiscales, Jueces Letrados de la misma y de los Territorios Federales*.

Que es conveniente recordar que en la discusión de la Ley 2219 y a propósito de la enumeración de su Artículo 4º, se hizo una moción que prosperó, para incluir en los beneficios de ese artículo a los Secretarios de la Suprema Corte de Justicia (Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, año 1887, tomo II, página 431).

Que la Ley Nº 870, del 22 de Septiembre de 1877, concedía jubilación de sueldo íntegro a los Miembros de la Suprema Corte y a los Jueces de Secciones, que hubiesen llegado o llegaren en lo sucesivo a la edad de 70 años y que hubiesen ejercido además la magistratura por diez años consecutivos a lo menos.

Que la Ley Nº 4226, del 24 de Septiembre de 1903, amplió la enumeración aquélla, comprendiendo en sus beneficios a estos otros Magistrados: «*Procurador General, Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Federal, en lo Civil, Comercial y Criminal y Fiscales de Cámara*». Que el Art. 31 de la Ley 4349, modificado por el Honorable Congreso al sancionarse la Ley 6007, decía: «El derecho acordado por el Artículo 18 de esta Ley, podrá ser ejercido después de 25 años de servicios; por los Jueces de los Tribunales Superiores y de 1ª Instancia y demás funcionarios Judiciales Letrados que intervienen en los juicios».

Que esta uniformidad de disposiciones en cuanto a designar específicamente a los funcionarios a quiénes se ha querido favorecer con una jubilación privilegiada, es concordante con la restricción que la Ley de Organización de los Tribunales ha impuesto a los Jueces, fijándoles la edad de 30 años para el ejercicio de la magistratura, restricción que no comprende a los demás funcionarios de la Administración Judicial, los cuales no tienen limitación de edad para desempeñar cargos, de donde resultaría que estos últimos quedarían más favorecidos que los Jueces al considerarlos comprendidos en el beneficio del Art. 1º de la Ley número 5143.

Que la situación de privilegio es correlativa del *imperium* que asiste en mérito de la potestad propia a los Magistrados antes referidos; circunstancias que el legislador ha tenido presente en su sanción para crear en beneficio de los mismos una excepción que no tiene justificación lógica tratándose de un Ugier, cuyas funciones son meramente auxiliares.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo resuelto por la Caja y el Poder Ejecutivo en los casos de Fenelón Torres y Juan B. Avila,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por el Sr. Angel Gamboa, Ugier de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Excmo. Señor:

Por los fundamentos de la resolución que antecede, y de acuerdo con mi dictamen de 6 de Marzo del corriente año y decreto de acuerdo, inserto en el Boletín Oficial Nº 5960, página 550, opino que debe confirmarse dicha resolución. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por el Sr. Angel Gamboa, Ugier de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Glusman Salomón. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Salomón Glusman, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha 21 de Agosto último, por el cual se declaró caduca la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, otorgada por el de 28 de Abril del corriente año; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que han desaparecido las causas que fundamentan el decreto cuyo sin efecto solicita el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Agosto ppdo., quedando, en consecuencia, subsistente la concesión acordada al Sr. Salomón Glusman por el de 28 de Abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco bultos conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Príncipe di Udine», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas una, al consumo del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de materiales para reparaciones en la lancha «San Luis»

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que pide autorización para adquirir materiales necesarios para las reparaciones de la lancha «San Luis»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la adquisición de los artículos de que se trata es indispensable.

Que de los presupuestos agregados, resulta más conveniente el del señor Juan A. Oyarvide, quién ofrece proveerlos por la suma de pesos 493,94 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir del Sr. Juan A. Oyarvide, los materiales que se detallan en el presupuesto de fojas tres, que se acepta.

La suma de ($ 493,94 m/n) cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al ítem 82, inciso 14, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Leonardo Ferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, como Telegrafista y Auxiliar de la Policía de la Capital.

Que ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que consta asimismo que ha contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n), moneda nacional, al Sr. Leonardo Ferro, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Nereo E. Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que 10 meses y 15 días de los servicios del recurrente han sido prestados antes de los 13 años de edad, y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar estrictamente la disposición del Art. 26 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en casos análogos, ha dejado sin efecto esa prohibición.

Que de acuerdo con esa resolución, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en aquella época.

Que si bien es cierto que el postulante fué exonerado de su empleo el 26 de Junio de 1889, tanto las causas que la originaron como su reincorporación a la Administración Nacional, hacen inaplicable el precepto del inciso 1º del Art. 37 de la Ley 4349, como se ha resuelto en numerosos casos.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 1º de la Ley Nº 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Nereo E. Romero, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los 13 años de edad, de los primeros haberes de la jubilación. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Eduardo Brandan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años, 5 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que los servicios prestados en el Telégrafo Provincial de Córdoba, desde el 6 de Julio de 1885 hasta el 2 de Noviembre de 1889, deben computarse a los efectos de la pasividad, en primer lugar, porque esas líneas telegráficas fueron adquiridas por la Nación, en virtud de la Ley 2593, el 22 de Octubre de 1889, y además, porque el recurrente formaba parte del personal que en esa fecha pasó a depender del Gobierno Nacional; circunstancia que lo coloca dentro de los beneficios acordados por la ley de nacionalización de dicho telégrafo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos ($ 225 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estos antecedentes concurren a establecer que el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley Nº 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n) moneda nacional, a D. Eduardo Brandan, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Duran y Burgos, con el objeto de obtener jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Juan Duran y Burgos, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Sáenz de la Torre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el postulante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Juan Sáenz de la Torre, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Visto este expediente, en que don Juan A. Baró solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 37 años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904, y desde el 28 de Junio de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos moneda nacional ($ 76 m/n), a D. Juan A. Baró, Sereno de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Antonia Catalina M. de Salomón, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando pensión como sucesores del jubilado José B. Salomón, y

Considerando.

Que por los testimonios acompañados han acreditado los postulantes el carácter que invocan, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que por el testimonio de fs. 5, consta que el menor Arsenio B. Salomón, cumplió 20 años de edad el 30 de Agosto ppdo., circunstancia que lo coloca dentro de la prescripción del inciso 2º del Art. 52 de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias y habiéndose justificado todos los extremos legales, corresponde acordar pensión por 15 años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa pesos ($ 90 m/n) moneda nacional, a Dª. Antonia Catalina M. de Salomón, y a D. José María, Dª. María Adelia, Dª. María Zulema, Dª. Haydée Martina y Dª. Celia Cirila Salomón, viuda e hijos legítimos del jubilado José B. Salomón.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse los haberes correspondientes al menor Arsenio B. Salomón, hasta el día en que cumplió 20 años de edad. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Sofía C. de Sambucetto, y por Dª. María A. de Sambucetto, solicitando pensión como sucesoras del jubilado Julio Sambucetto, y

Considerando:

Que por los testimonios acompañados se comprueba el carácter invocado por las recurrentes, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión por 15 años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42, 43, 45, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de setenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 76,96 m/n) moneda nacional, a doña Sofía C. de Sambucetto, y a doña María A. de Sambucetto, viuda y madre, respectivamente, del jubilado don Julio Sambucetto.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. Evarista Esquível de Dávila, solicitando pensión, en su carácter de viuda del jubilado D. Vicente Dávila, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados se ha comprobado el carácter que invoca la recurrente, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28,80 m/n) moneda nacional, a Dª. Evarista Esquivel de Dávila, viuda del jubilado don Vicente Dávila.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el saldo del cargo adeudado por el causante en la forma establecida por la Caja Nacional. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinarias y pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Octubre 5, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, al Sr. Leonardo Ferro, empleado de la Policía de la Capital (Expediente 4742-F.).

b) La de Octubre 5, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a D. Nereo M. Romero, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 4749-R.).

c) La de Octubre 5, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75) moneda nacional, a D. Eduardo Brandan, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 4737-B.).

d) La de Octubre 5, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Juan Durán y Burgos, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 4740-D).

e) La de Octubre 5, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Juan Sáenz de la Torre, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 4760-S).

f) La de Octubre 12, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76) moneda nacional, a D. Juan A. Baró. Sereno de la Aduana de la Capital (Expediente 4793-B).

g) La de Octubre 5, acordando pensión por el término de quince años, de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, a Dª Antonia Catalina M. de Salomón y a don José María, Dª María Adelia, doña María Zulema, Dª Haydée Martina y Dª Celia Cicilia Salomón, viuda e hijos legítimos del jubilado José B. Salomón (Expediente 4751-S).

h) La de Octubre 5, acordando pensión por el término de quince años, de setenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 72,96) moneda nacional, a Dª Sofía C. de Sambucetto y a Dª María A. de Sambucetto, viuda y madre, respectivamente, del jubilado D. Julio Sambucetto (Expediente 4727-S).

i) La de Octubre 5, acordando pensión por el término de quince años, de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28,80) moneda nacional, a Dª Evarista Zaquivel de Dávila, viuda del jubilado D. Vicente Dávila (Expediente 4741-D).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso Nº 70.876, venida en el vapor «Ilgerie», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo papeles impresos, venidos en el vapor «Infanta Isabel», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Legación de Inglaterra. — Trasbordo de mercaderías sin cargo alguno de la expedición de Sir Ernest Shackleton.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se permita trasbordar directamente al buque «Endurance», sin cargo alguno, los comestibles, efectos personales y demás elementos que para la expedición dirigida por Sir Ernest Shackleton, conducen los vapores «La Negra» y «Uruguayo»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una expedición científica y por consiguiente la operación que se solicita carece de todo objeto comercial, circunstancia que justifica la franquicia pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

—

Lurá Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Lurá Hnos. en la que piden devolución de la suma abonada en la Aduana del Rosario, en concepto de derechos de una partida de cartuchos cargados para fusil de guerra; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 21 de Julio último invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo,

Que por otra parte, los derechos cuya devolución se solicita, fueron abonados sin protesta alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Ministerio de Marina. — Retiro de la patente, otorgada al vapor «Santa Isabel».

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina en la que pide se retire el privilegio de paquete acordado al vapor alemán «Santa Isabel», por haber zarpado en la Rada sin autorización de la autoridad marítima; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de referencia ha infringido las disposiciones de la Policía Marítima, al abandonar su fondeadero sin permiso de la autoridad correspondiente y sin que la misma haya intervenido el rol respectivo.

Que la gravedad de la falta cometida, justifica el retiro de la patente de privilegio de que goza el citado buque,

SE RESUELVE:

Casar la patente de paquete, otorgada al vapor alemán «Santa Isabel».

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Pescio y Risso. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la presentación de los señores Pescio y Risso, en la que reclaman de la forma en que liquida la Aduana de la Capital la multa de 5 % a que se refiere el Art. 41 de la Ley Nº 4933, a mercaderías libres de derechos a las que fija el general de 25 % y sobre él, aplica la sanción legal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías liberadas incondicionalmente de derechos de importación por la Ley de Aduana, no es posible determinar cual sería el gravamen a los efectos de la ley, resultando, pertinentes, cualquiera de los asignados en Tarifa: mínimos y máximos, ya que las mercaderías de que se trata, están comprendidas en ella y no les es aplicable, por consiguiente, la disposición del Artículo 15 de la Ley 4933.

Que esto no obstante, dichas mercaderías están sujetas al igual que las gravadas, a las penas a que se hagan acreedoras en su despacho.

Que, en consecuencia, el 5 % que fija el Art. 41 prealudido, debe liquidarse sobre la base del importe del derecho de estadística y demás servicios, como el eslingaje, almacenaje y guinche, que adeude la mercadería, ya que éstos son los únicos gravámenes que sufre la mercadería a su introducción.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

—

Pedidos de jubilación extraordinaria y pensión, desestimados

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Peregrina Cantos solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que de acuerdo con la disposición del Art. 19 de la Ley 4349, la jubilación extraordinaria procede en los casos en que el empleado sea declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que en el presente caso no concurre esa circunstancia, según se comprueba por el dictamen del Departamento Nacional de Higiene, repartición que por disposición del Art. 30 de la Ley 4349, debe asesorar a la Caja en las peticiones de jubilación extraordinaria.

Que no alcanzando los servicios prestados por la recurrente al mínimum legal que da derechos a jubilación ordinaria, de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por Dª Peregrina Cantos, Profesora de Grados de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos creo que debe confirmarse en todas sus partes la resolución de la Junta que antecede. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Guillermo Cabred solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las constancias de autos se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años de servicios en la Administración Nacional, que ha contribuído con los descuentos legales y que se encuentra imposibilitado.

Que no obstante estas circunstancias el Sr. Cabred no reune las condiciones exigidas por el Art. 19 de la Ley 4349, para la procedencia de la jubilación que gestiona, por cuanto la imposibilidad aducida en su escrito de presentación y comprobada por el Departamento Nacional de Higiene, se refiere a su situación actual y en manera alguna a la imposibilidad que lo hubiera afectado en la época en que dejó de prestar sus servicios y que según las certificaciones de autos, se remonta al 28 de Febrero de 1912.

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo citado, es evidente que la jubilación extraordinaria sólo procede en los casos de empleados que estando en servicio activo se vean en la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus funciones por razones de una enfermedad, pero nunca para aquéllos que, a los dos o tres años de haber cesado en sus funciones, se presentan invocando derechos a tal beneficio.

Que esta interpretación es la que surge claramente de los términos del Artículo recordado y el que expresamente establece que la jubilación extraordinaria se acordará al empleado que después de cumplir veinte años de servicios fuese declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo, circunstancia que no concurre en el presente caso, por las causas mencionadas en los considerandos que antecede.

Por estas circunstancias y teniendo en cuenta las constancias de este expediente y lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el señor Juan Guillermo Cabred, ex empleado de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914.

Excmo. Señor:

Es indudable que no siendo empleado el recurrente en el momento en que se le reconoce inhábil, no puede decirse que esté comprendido dentro de lo estatuído por el Art. 19 de la Ley 4349, dado que esta disposición acuerda la jubilación extraordinaria al empleado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo. El recurrente que ya no es empleado, no puede afirmar la imposibilidad de continuar lo que ya no es hace varios años.

Creo, pues, que debe confirmarse por esta causa la resolución de la Junta que antecede. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. María B. de Moreira solicitando acogerse a los beneficios de

la pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, D. Felipe Moreira, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente el carácter invocado y el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que el Art. 41 de la Ley 4349, dispone expresamente que la pensión procede en los casos en que el empleado fallecido hubiera dejado derecho a gozar jubilación.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 3 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, como empleado del Consejo Nacional de Educación, de la Intendencia Municipal de la Capital y de la Administración General de Impuestos Internos; tiempo insuficiente para obtener derechos a jubilación, de acuerdo con lo que establecen los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349.

Que si bien se acepta la computabilidad de los servicios municipales anteriores a Octubre de 1894, los prestados con posterioridad a dicha fecha no pueden ser considerados a los fines de la pasividad, por cuanto gozan del beneficio acordado por la Ordenanza Municipal, sobre Jubilaciones de fecha 30 de Octubre de 1894.

Por estas circunstancias, corresponde denegar la pensión solicitada por la Sra. María B. de Moreira, por cuanto no se han acreditado todos los extremos legales que pueden dar origen a ese beneficio, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1° Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la Sra. María B. de Moreira, viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, D. Felipe J. Moreira.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley número 4349. — HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

Excmo. Señor:

Creo que debe confirmarse en todas sus partes la resolución de la Junta que antecede, a mérito de lo que ella misma expone. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones desestimando pedidos de jubilación y pensión; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Agosto 24, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por doña Peregrina Cantos, Profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, (expediente 4068-C.).

b) La de Agosto 24, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el señor Juan Guillermo Cabred, ex empleado de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, (expediente 4050-C.).

c) La de Agosto 24, desestimando el pedido de pensión interpuesto por la señora María B. de Moreira, viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira, (expediente 3987-M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.—ANGEL P ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

—

Reglamentación de la Ley N° 9507

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto la Ley N° 9507 de 29 de Septiembre de 1914, que legisla sobre las obligaciones provenientes de operaciones internacionales expedidas de los países en guerra o en moratoria a cargo de firmas radicadas en el Territorio de la República, las considera prorrogadas hasta que desaparezca aquella situación (artículo 1°), así como las que sean devueltas por falta de aceptación o pago de los países sobre que han sido libradas, por encontrarse en la misma situación a que se refiere el artículo anterior, se entiende también prorrogadas por el mismo tiempo (artículo 2°) y que, al efecto de la aplicación de esas disposiciones, el Poder Ejecutivo determinará oportunamente cuales son los países que se encuentran en la situación a que se refiere el citado Art. 1°, a fin de determinar las fechas que deban regir respectivamente las disposiciones de los Arts. 1° y 2°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Que los países que se encuentran actualmente en guerra y la fecha de su respectiva declaración, son:

Alemania, 1° de Agosto.
Austria Hungría, 1° de Agosto.
Bélgica, 4 de Agosto.
Francia, 1° de Agosto.
Inglaterra, 4 de Agosto.
Japón, 24 de Agosto.
Montenegro, 7 de Agosto.
Rusia, 1° de Agosto.
Servia, 28 de Julio.

Art. 2° Que los países en moratoria según informes oficiales hasta ahora recibidos, son los siguientes:

Austria Hungría, 31 de Julio.
Brasil, 5 de Agosto.
Francia, 31 de Julio.
Inglaterra, 4 de Agosto.
Italia, 4 de Agosto.
Suiza, 17 de Agosto.
Uruguay, 2 de Agosto.

Art. 3° El Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá de los representantes de la República residentes en los países en guerra o que hayan decretado moratorias para el cumplimiento de obligaciones comerciales, que comuniquen a la brevedad posible al Ministerio de Hacienda, toda declaración de moratoria o modificaciones que se dicten sobre ellas.

Art. 4° El Banco de la Nación Argentina comunicará igualmente al Ministerio de Hacienda, toda modificación que se produzca en el giro internacional y que pueda afectar los propósitos de la ley de que se trata.

Art. 5° Comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Sociedad Anónima «La Blanca». —Cargo sin efecto

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», pidiendo se deje sin efecto el cargo número 3889, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a 200 kilos bolsas de algodón cuyo empleo en envases para carnes congeladas no ha sido debidamente comprobado; atento los informes producidos,y

Considerando:

Que tratándose de una diferencia que, como lo manifiesta la Dirección General de Rentas, representa a penas un 3 o/o de la cantidad importada lo que autoriza a considerarla como desperdicios inutilizables,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo número 3889, declarándose cancelada la cuenta de inversión de la mercadería de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

—

Sociedad Anónima «La Blanca». — Arrendamiento de un terreno en la ribera del Riachuelo (1).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», en la que pide se le conceda en arrendamiento para depositar carbón, una superficie de terreno de 380 metros cuadrados en la ribera Sud del Riachuelo, frente a sus molinos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «La Blanca», (380 m²) trescientos ochenta metros cuadrados de terreno, en la ribera Sud del Riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad concesionaria abonará por trimestres adelantados la tarifa mencionada en el Decreto de 19 de Diciembre de 1912, o sean ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por año, y si no diere cumplimiento a ella, se le aplicarán las disposiciones del de 8 de Mayo ppdo.

b) En el paraje de referencia, sólo podrá efectuarse exclusivamente el depósito de carbón consignado únicamente a la Sociedad concesionaria.

c) Con la anticipación de (15) quince días, la Sociedad recurrente comunicará su pedido de caducidad de la presente concesión, entendiéndose que los cobros de arrendamientos se efectuarán desde la fecha del presente decreto hasta la caducidad.

Art. 2° La presente concesión reviste carácter precario y el P. E. podrá dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género, en cual caso, la Sociedad concesionaria deberá desalojar el terreno en el término de (15) quince días, contados desde la notificación de la caducidad.

Art. 3° Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial y en lo Criminal y Correccional de la Capital. — Permuta de cargos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. A-485. — Vista la nota que antecede, y en atención a las razones expuestas por los peticionarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la permuta de sus respectivos cargos, propuesta por el Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, Dr. D. Fernando M. Colombres y el Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Dr. D. José Miguel Padilla.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Asociación «Círculo Italiano». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. C-845. — En mérito de ajustarse a las disposiciones vigentes las modificaciones adoptadas en los estatutos de la sociedad peticionaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos, sancionada por la asociación «Círculo Italiano», en la forma corriente de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y siete (67) vuelta.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de Encargado de Sección.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Encontrándose vacante el empleo de Encargado de Sección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz que desempeñaba D. Hermógenes Andino, y siendo necesaria su provisión, porque se mantienen vacantes cuatro de los diez empleos de esa categoría que determina la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Encargado de Sección, en comisión, de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, a D. Juan Enrique Patetta.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Kroll Gertrudis. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. R-108. — Vistas las comunicaciones adjuntas, y de conformidad con las disposiciones que rigen el caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Septiembre último, a la empleada del Registro de la Propiedad, señorita Gertrudis Kroll.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Picún Leufú (Neuquen).

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. G-1026. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Picún Leufú (Neuquen), a D. Jesús Pérez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Sociedad Anónima «Consuelo Estancia Company». — Reforma de estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. C-844. — Visto que las modificaciones introducida en los estatutos de la sociedad recurrente, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Consuelo Estancia Company», en la forma consignada en el acta de fojas veinte (20), debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio en el término reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

«Sociedad Central de Arquitectos». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. S-191. — En mérito de haber sido debidamente sancionadas las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, y teniendo en cuenta que ellas se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Sociedad Central de Arquitectos», en la forma corriente de fojas ciento una (101) a ciento tres (103) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «La Salinera Argentina» — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914.

Exp. -L-35. — Visto que la modificación de los estatutos de la sociedad peticionaria se ha adoptado conforme a las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «La Salinera Argentina», en la forma corriente de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y seis (66); previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio «Euskal-Echea» de Llavallol. — Incorporación al primer año de los institutos oficiales de segunda enseñanza.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1914.

Vista la nota precedente y resultando del informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, que el «Colegio Euskal-Echea», establecido en Llavallol, (Partido de Lomas de Zamora) reune todos los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias para acogerse a los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase al Colegio Euskal-Echea» de Llavallol, incorporado al primer año de los institutos oficiales de segunda enseñanza, a cuyo efecto pasará a depender del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Inspección General de Justicia. — Impresión de la Jurisprudencia de los Tribunales.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1914.

Exp. I-84. — Visto este expediente relacionado con la impresión de la obra «Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales», y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del corriente mes, redúcese a cien pesos moneda nacional de curso legal, ($ 100 m/n de c/l) mensuales, la remuneración extraordinaria de $ 150 fijada por el Art. 1º del Decreto de 12 de marzo ppdo., a los Encargados de obtener la copia de las sentencias de los Tribunales, Sres. Cornelio Coyar, Francisco Maimó, Eligio González, Aquiles R. Gandolfi, Fernando F. Descalzo y Juan S. Marque.

Art. 2º Fíjase en mil quinientos (1500) ejemplares la edición mensual de la obra de que se trata, quedando facultada la Inspección General de Justicia para encomendar la impresión de la misma a la Penitenciaría o a la Prisión Nacional.

Art. 3º La Inspección General de Justicia hará conocer del Ministerio del ramo las sumas que sea necesario entregar anticipadamente a uno u otro Establecimiento para la adquisición de materiales y pago de la mano de obra, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto de 24 de abril de 1912.

Art. 4º Autorízase a la Inspección General de Justicia para fijar en cinco pesos ($ 5,) moneda nacional de curso legal, el precio de los tomos correspondientes a los meses anteriores en un año o más al último aparecido.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Ley núm. 9634. — Subsidio a los padres de varios ex conscriptos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a los padres de los ex conscriptos, Ernesto Castemalle, Santos M. Guirol, Víctor Carranza, Arturo S. Falcón y Juan Benegas, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional para cada uno.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
Enrique Maldes. Carlos G. Bonorino.
Subsecret. del Sen. Secret. de la C. de D.

(Registrada bajo el número 9634).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ley núm. 9523. — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese venia para demandar a la Nación, de acuerdo con su solicitud, al señor José N. Miró.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. Carlos G. Bonorino.
Secret. del Sen. Secret. de la Cám. de D.
Registrada bajo el número 9523.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase instructores de tiro a los siguientes oficiales:

Subteniente, Ernesto R. Ipes, para el Tiro Federal de la Banda; Teniente, Eliseo Muñiz, para el Tiro Federal de Santa Fe; Capitán, Filadelfio Galarce, para el Tiro Federal de la Capital; Teniente 1º, Enrique Carriego, para el Tiro Federal de la Capital; Sargentos, Fidel M. Oyola, Angel Diana, Cándido Rodríguez y Catalino Fernández, para el Tiro Federal de la Capital; Capitán, Juan F. Ferrari, para el Tiro de Córdoba; Teniente Argentino Marambio Capitán, para el Tiro de Goya; Teniente, José Chinchurreta, para el Tiro de Villa María; Teniente, Juan Carlos Sánchez Ruiz, para el Tiro de San Nicolás de los Arroyos; Teniente, Gayetano Cnelilo, para el Tiro de Dolores; Teniente, Avelino Martínez, para el Tiro de Santiago del Estero; Capitán, Abel Navarro, para el Tiro de Viedma; Teniente, Teobaldo Muñoz, para el Tiro de Bahía Blanca; Teniente, Vicente Andrade, para el Tiro de Tafí Viejo; Subteniente, Raúl Spraggon, para el Tiro de Mendoza; Subteniente, Manuel Valenzuela, para el Tiro de San Juan; señor Antonio Barchetta, para el Tiro de Rosario de Tala; señor Luis M. Deschamps, para el Tiro de Concepción del Uruguay; señor Carlos Montagna, para el Tiro de Luján.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra: Profesor de Derecho (nociones), en el 2º curso, en reemplazo del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que renunció, al doctor Mariano de Vedia y Mitre.

II Región Militar: Herrero Herrador del Regimiento 2 de Artillería Montada, a Domingo Pereyra.

III Región Militar; Zapatero del Regimiento 6 de Caballería, a Juan Baguata.

Art. 2º Renuévase el contrato hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y con anterioridad del 12 de Septiembre ppdo., al Topógrafo de 1ª clase de la 3ª División, Guido Pacchioni.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Jefe del Distrito Militar Nº 19 (La Plata), al Teniente Coronel, don Pedro T. Lagos, actual 2º Jefe del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Promoción

Buenos Aires, Octubre 15 de 1914.

Habiéndose producido una vacante de Mayor de Artillería, (B. M. 3970), y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Capitán, don Hugo M. De Villars, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 3º del artículo 43, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de artillería al Capitán don Hugo M. De Villars.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras». — Donación de una Bandera de guerra.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1914.

Vista la nota que antecede, elevada a este Ministerio por el Comando de la 3ª Región Militar, en la que el Jefe del Regimiento número 11, de Infantería, General Las Heras, solicita autorización para aceptar una bandera, que la ciudad del Rosario ha ofrecido al Cuerpo como exponente del patriotismo de aquélla y el cariño que profesa al Ejército de la Nación; y considerando:

Que las bandera o estandartes de los cuerpos del Ejército, además de las condiciones reglamentarias en que a su confección deben ajustarse, tienen marcado un tiempo mínimum de duración y que por otra parte no hay conveniencia en renovarlas parcialmente, lo que se hará en oportunidad, fecha, lugar y ocasión que se detrmine.

Que manifestaciones patrióticas como las de que se trata, son siempre estímulo para mantener latente el sentimiento nacional, el espíritu del cuerpo y el amor a la disciplina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Jefe del Regimiento número 11, de Infantería «General Las Heras», la autorización solocitada para aceptar de la ciudad del Rosario, la donación de una bandera nacional.

La referida bandera será colocada en el cuarto de banderas del cuartel de Regimiento; se conservará en un cuadro adecuado y será custodiada por la guardia encargada de la de guerra del mismo regimiento.

2º Cuando se resuelva el retiro de la actual bandera del cuerpo, aquélla la reemplazará.

3º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA.

Reincorporación

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Vista la solicitud que antecede; atento los informes producidos y lo preceptuado en el artículo 20, Capítulo III, Título II, de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorporar al servicio activo del Ejército Permanente en su arma, al ex Subteniente de Ingenieros, don Alejandro del Cerro.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Renuncia aceptada y exoneración

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Derecho (nociones), en el 2º Curso de la Escuela Superior de Guerra, doctor Manuel Augusto Montes de Oca.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 60 (La Banda) Miguel A. Autalán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

Vista la precedente solicitud (E 15271) y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior de Guerra al elevarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auditor de Región doctor D. Francisco L. Albarracín, del cargo de Profesor de Derecho (nociones) en el II Curso de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, ec.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Dirección General Administrativa. — División Compras: — Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de 2ª, Saúl A. Pereyra.

Dirección General Prefectura General de Puertos. — Subprefectura de Formosa: — Ayudante de 3ª, Filemón Blanco, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2º Déjase sin efecto, la licencia concedida por Decreto de fecha 1º del mes de Septiembre ppdo., al ayudante de 3ª de la Jefatura del Puerto, de la Dirección General Prefectura General de Puertos, David Almeida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Dirección General Administrativa. — División Laboratorio: — Auxiliar de 3ª en reemplazo de Alán Courtenay Luck, que renunció, a Carlos Rutt.

División Compras: — Escribiente de 2ª, mientras dure la licencia concedida al titular Saúl A. Pereyra, a Alfredo D'Expósito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia y exoneraciones

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Pólvoras y Explosivos de la Escuela de Aplicación para Oficiales, Ingeniero Luis Brougniart.

Art. 2º Exónerase a los siguientes empleados:

Dirección General Prefectura General de Puertos. — Ayudantía de Villa Constitución: — Ayudante de 3ª, Wáshington Rubione; Escribiente de 3ª, Genuario G. Leguizamo.

Escuela Aprendices Marineros: — Maestro Ayudante, Sebastián Muñoz Lemos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anulando una licitación

Buenos Aires, Octubre 22 de 1914.

Exp. 9840-H-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el resultado de la licitación pública que ha verificado el día 31 de Julio último, en virtud de lo dispuesto por resolución de 29 de Abril ppdo., para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las distintas Comisiones de su dependencia, y

Teniendo en cuenta:

Que dado el plan de economías que se ha impuesto el Poder Ejecutivo, la adquisición de las máquinas de que se trata no se estima conveniente en los momentos actuales, por lo que corresponde anular la licitación aludida,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Anular la licitación de la referencia.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase por la misma a los proponentes sus respectivos certificados de depósito y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas para su conocimiento y archivo.

M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 22 de Octubre de 1914.

Bermúdez entre Bacacay y vía Ferrocarril Oeste — lote 2 — manz. 1 —m. 10.39 x 14.15, pesos 2.098,06.

Bermúdez entre Camarones y San Matías — lote 21 — fracc. C — m. 8.66 x 32.61; Cervantes entre Camarones y San Matías — lote 1 — fracc. C — m. 8.66 x 31.34 todo en, pesos 6.630.

Caracas Nº 227 — m. 8.66 x 38.97 y 42.30, pesos 15.000 Edif.

Caracas esquina Timbó — lote 6 — manz. 3 — m. 24.01 x 14.10; Timbó entre Caracas y Zamudio — lote 8 manz. 3 — m. 8.66 x 24.01; Timbó entre Zamudio y Caracas — lote 9 manz. 3 — m. 8.66 x 50.00; Caracas entre Timbó y América — lotes 2, 3, 4 y 5 — manz. 3 — m. 35.98 x 31.43 todo en, pesos 8.674,72.

Chilabert entre Dumont y Fournier —lotes 29 y 30 — manz. C — m. 20.00 x 45.00, pesos 5.000.

Dúngenes entre Bella Vista y Trelles — lote 38 — manz. I — m. 8.66 x 33.65 y 35.28, pesos 2.900.

Estomba entre Pampa y Sucre — lote 21 — manz. A — m. 8.66 x 19.27, pesos 2.191.

Flores Nº 3301 y 3311 esquina Campana — lote 1 — manz. B — mide de frente 12.99 — 20.20 de contrafrente por 12.90, pesos 15.500 Edif.

Gavilán entre Timbó y América — lote 3 manz. 2 — m. 8.66 x 37.44, pesos 1.800.

Guevara Nº 542 — m. 7.75 x 17.90, pesos 13.000 Edif.

Güemes Nº 3722 — m. 7.79 x 30.31, pesos 25.000 Edif.

Helguera — lote 25 — manz. U — m. 8.66 x 53.91; Santo Tomé entre Helguera y Cuenca — lote 44 — manz. V — m. 8.66 x 21.42; Argerich esquina Arregui — lote 12 — manz. Z —mide de frente 13.50 — 16.28 de contrafrente por 13.50 todo en, pesos 5.853,87.

Méndez de Andés Nº 1531 — m, 8.66 x 35.85, pesos 15.000 Edif.

Paseo Colón entre Méjico y Venezuela — lote 11 — manza. 20 — mts. cuads. 162.34 — lote 12 — manzana 20 — mts. cuads. 230.34, en pesos 153.390.

Pieres entre Areco y Tapalqué — lote 9 — manzana F — m.8.66 x 55.32, pesos 2.375,40.

San Ramón entre Monte y Segunda Lobos — lote 6 — manza. K — 8.66 x 18.46, pesos 1.767,20.

Santa Rosa Nº 5165 — m.8.65 x 14.72, pesos 7.000, Edif.

Santiago del Estero esq. Constitución —m.10.39 x 34,64, pesos 21.600, (venta del año 1877).

Sarratea entre Quesada e Iberá — lote 17 — manza. F — m.7.79 x 30.26, pesos 2.650.

Serrano Nº 64 — m.8.66 x 44.85, pesos 21.000, Edif.

Villarroel Nº 1217 — m.8.66 x 19.91, pesos 5.000, Edif.

Gobernaciones

Chubut

Trelew — solares C y D — manzana 29 — m.20 x 50, pesos 150, (venta del año 1912).

Resumen

Capital fincas 28 en pesos 333.400.25.
Gobernaciones 1 en pesos 150.00.
Total fincas 29 en pesos 333.550,25.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	137 —
Boletín Judicial	»	600 90
	$	737 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. Arturo Z. Paz, Director D. Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	14	$	499 —
6 Septiembre » 1890	2	»	55 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	81	»	677 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	93	»	495 —
20 Septiembre » 1897	84	»	5.372 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	62	»	62 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	129	»	129 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	376.438	»	3.312.716 —
Emisión antigua autorizada	4	»	5 —
	376.908	$	3.320.210 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — Arturo Z. Paz, Director de Turno. — Alberto de Bary, Director. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — A. Aubone, Gerente. — Percy Heurtley, Contador. — P. Rodríguez, Tesorero.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

"La Anglo Argentina"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado.................................. $ m/n 1.000.000 —
Capital subscripto................................. » » 459.000 —
Capital realizado.................................. » » 86.800 —
Acciones liberadas.................................. » » 2.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1913. — (Primer Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones			541000 —
Accionistas;			
Cuotas a cobrar	372200 —		
Menos Acciones liberadas	2000 —		370200 —
Acciones liberadas:			
Beneficiadas hasta el 30 %			2000 —
Caja:			
Existencia	4165 29		
Bancos	39998 86		44164 15
Títulos y acciones			74077 95
Muebles y útiles	19656 83		
Menos desvalorización	1983 68		17673 15
Gastos iniciación e instalación	4725 91		
Menos amortización 10 %	472 59		4253 32
Prima fundadores	14000 —		
Menos amortización 10 %	1400 —		12600 —
Cuenta organización			10977 68
Materiales			2537 20
Comisiones vida — 1a anualidad			5682 32
Obligaciones a cobrar			7266 57
Obligaciones remitidas al cobro			17259 55
Varios deudores			16782 37
Depósito en garantía de reseguros			13931 66
Conversión			1589 66
Premios a cobrar		699 43	16988 57
		699 43	1158984 15
PASIVO			
Capital:			
Capital autorizado			1000000 —
Depósito en garantía de reseguros			14626 36
Varios acreedores			52967 48
Conversión		699 43	
Fondo de reserva para riesgos vigentes			60000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes			3500 —
Fondo de acumulación — Vida			1067 60
Reserva matemática — Vida			9103 23
Ganancias y pérdidas			17719 48
		699 43	1158984 15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1913. — (Primer Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Gastos iniciación e instalación:		
Amortización 10 %		472 59
Prima fundadores:		
Amortización 10 %		1400 —
Muebles y útiles:		
Desvalorización 10 %		1983 68
Siniestros:		
Siniestros pagados	112134 31	
Menos recuperados bajo reaseguros	42317 93	69816 38
Comisiones y corretajes		128635 93
Reaseguros		190304 42
Impuestos y sellos		5166 77
Gastos generales, sueldos, propaganda, impresiones, gastos viáticos, telegramas, franqueo y gastos médicos		145780 52
Fondo de acumulación — Vida		1067 60
Reserva matemática — Vida		9103 23
Fondo de reserva para riesgos vigentes		60000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes		3500 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de ganancia que pasa al ejercicio venidero		17719 48
		634950 60
HABER		
Primas		628826 30
Diferencias en cambio		312 69
Intereses		5811 61
		634950 60

Copia del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima «La Anglo Argentina», Compañía General de Seguros, presentados a la Asamblea General Anual de los Accionistas de la misma, realizada el día 9 de Junio de 1913, y los cuales fueron aprobados sin modificación.

Miguel Z. O'Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mackinnon, contador.—Alejandro M. Arauz, síndico.

Certifico que lo que antecede es copia fiel del original.

Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 897-v-28 octubre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado.................................. $ m/n 10000000 —
Capital subscripto................................. » » 5000000 —
Capital realizado.................................. » » 4991530 —

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.	$ o/s	$ m/l.
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				
Por primas s/cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio de 1912				2117 50
Caja			428203 24	4045360 08
Existencia en efectivo	203830 07	2092696 03		
Depts. en Bancos		675867 51		
Clearing	224373 17	1276796 54		
Descuentos y adelantos			54530 55	10011953 95
Cartera existencia	40671 60	6335020 18		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas	13858 95	3676933 77		
Corresponsales del exterior			18770 07	
Sección Depts. en participación				134397 25
Títulos				42973 02
Títulos del fondo de empleados				14760 —
Inmuebles				1271033 64
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			569397 95	12668697 23
Al cobro por cuenta de terceros	17172 85	858430 41		
En custodia	323946 10	7987317 85		
En caución	228279 —	3822948 97		
Varias cuentas:				
(Saldos deudores)			13604 17	644687 66
Conversiones			38802 82	
			1123308 80	38835981 33
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				4991530 —
Fondo de reserva				460845 63
Prima a cobrar s/acciones				2117 50
Fondo de previsión especial				245398 01
Fondo de auxilio de empleados				17804 53
En títulos		14760 —		
En efectivo		3044 53		
Dividendos a pagar				34751 85
Depósitos			537125 21	9452757 25
En cta. cte. y a la vista	126378 55	5152308 15		
A plazo fijo y en caja de ahorros	410746 65	4300449 10		
Depositantes de valores			569397 95	12668697 23
Varias cuentas:				
(Saldos acreedores)			16785 64	873391 09
Conversiones				88188 24
			1123308 80	38835981 33

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless contador. — Vo. Bo.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 896-v-28 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 9º ejercicio.
2º Elección de Directores y Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
— El Secretario.

Art. 18 de los Estatutos: — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

12 Octubre — Nº 755-v-27 octubre.

Sociedad Anónima Oro del Neuquen

El Directorio de la Sociedad Anónima Oro del Neuquen, invita a sus Accionistas a intervenir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintinueve del mes de la fecha a las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 1896.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, vencido el diez del corriente.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de un nuevo Directorio.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Con 3 días de anticipación al fijado por la reunión de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones contra recibo en la sede de la Sociedad, Victoria 1896. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914. — El Presidente.

13 Octubre — Nº 785-v-29 octubre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

BUENOS AIRES — BARTOLOME MITRE 434-448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Acciones: A emitirse				10000000 —
Caja: Efectivo	10602642 25	634759 74	14655082 89	1078857 20
Bancos y Clearing	4052440 64	444097 46		
Corresponsales de ultramar				263179 32
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.			81607800 34	2365279 71
Cuentas diversas			6593222 96	2313450 46
Conversión				8991971 73
Títulos depositados			44385260 77	12682713 80
			147241366 96	37695452 22
PASIVO				
Capital autorizado: Subscripto y realizado		10000000 —		
Acciones a emitir		10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva				881632 31
Fondo de previsión				2300000 —
Depósitos: A la vista	20087597 22	274294 29		
A plazo en general y	48335309 57	1085648 03	68422906 79	1359942 32
Caja de ahorros			13996351 36	471163 79
Cuentas diversas			20436848 04	
Conversión				
Depositantes por títulos en custodia y en garantía			44385260 77	12682713 80
			147241366 96	37695452 22

Antonio Devoto, presidente. — Ezio Bellelli y Julio Poli, gerentes.— Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 879 v-27 octubre.

Compañía Telegráfico — Telefónica Nacional

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nos. 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1914.—El Secretario.

15 Octubre.— Nº 807-v-30 octubre.

Banco de La Alianza

(Sociedad Anónima)

Tercera convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 13 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Extraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 31 de Octubre actual, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

14 Octubre. Nº 796-v-31 octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Domiciliada: en la Calle 25 de Mayo 158 — Buenos Aires —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 17 de Agosto de 191

Capital autorizado .... $ 150000 —

Balance General, correspondiente al quinto ejercicio fenecido en 30 de Junio 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en 1º de Octubre de 1914

ACTIVO	$ o/s
Caja	8806 03
Bancos	5913 42
Acciones depositadas del directorio	12500 —
Campos San José	75000 —
Acciones en cartera	16000 —
Varios deudores	349 17
Carlos Casado Ltda	12631 30
Haciendas	89777 —
Alambrados e instalaciones	7494 80
Muebles y útiles	952 58
	229424 30

PASIVO		$ o/s
Capital realizado	134.000 —	
Acciones en cartera	16.000 —	150000 —
Depósito de acciones del directorio		12500 —
Fondo de reserva		7027 05
Ganancias y pérdidas		59897 25
		229424 30

Pedro Casado, presidente. — Pedro Pablo de Corral, secretario-tesorero. — Santiago Peydro, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Por el saldo de Gastos generales	125 13
Por el saldo de contribuciones y patentes	455 15
Por el saldo de administración San José	2079 70
Por depreciación en el valor de los alambrados	431 29
Por quebrantos en las haciendas:	714 —
Saldo para nivelar	59897 25
	63702 52

HABER	$ o/s
Por el saldo del ejercicio anterior	34496 43
Por el saldo de frutos	703 80
Por el saldo de intereses y descuentos	133 51
Por el saldo de agio	12 78
Por el saldo de venta de haciendas	28351 —
	63702 52

Buenos Aires, Octubre 2 de 1914.

Pedro Casado, presidente. — Pedro Pablo de Corral, secretario-tesorero. — Santiago Peydro, síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 877-v-26 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

7 Octubre — Nº 716-v-9 noviembre.

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad The Brick Company, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio 1913/1914.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

14 Octubre. Nº 797-v-31 octubre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3º Aprobación del acta de la asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667, de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.— El Directorio.

13 Octubre.—Nº 760-v-31 octubre.

"CAFÉ PAULISTA"

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Calle Salta 459, 461 y 473.
Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado..... $ c/l 2000000 —
» realizado....... » » 1000000 —

Tercer Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO		$ m/n c/l
Muebles, Maquinarias, Instalaciones, etc.		1104587 96
Mercaderías y Cuentas Explotación		42306 50
Deudores Varios		154900 56
Caja y Bancos		35079 74
Títulos, Valores y Propiedades		134973 19
		1471847 95

PASIVO		$ m/n c/l
Capital	2000000 —	
Capital a emitir	1000000 —	1000000 —
Fondo de Amortización		250000 —
Fondo de Reserva		20900 75
Acreedores Varios		186953 83
Ganancias y Pérdidas (Saldo de 1913)		13993 37
		1471847 95

O. Alves de Lima, presidente.—O. Alves de Lima, Jr. director general y secretario.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 900-v-28 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Lavalle 571

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 10 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del presente, a las cuatro p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — El Secretario.

17 Octubre.— N 833-v-27 octubre.

Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día tres de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en el local de la calle Balcarce Nº 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavia, que renunció. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1914. — El Director Gerente.

17 Octubre. — Nº 831-v-3 noviembre.

"La Anglo Argentina"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por el S. G. Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado.............................. $ c/l. 1.000.000
Capital subscripto.............................. » » 459.000
Capital realizado.............................. » » 106.450

Balance General al 31 de Marzo de 1914

——— (SEGUNDO EJERCICIO) ———

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones			541000 —
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			352550 —
Caja y Bancos			40258 60
Depósito en garantía de reaseguros:			
Banco Germánico plazo fijo			13198 05
Títulos y acciones:			
Acciones del Banco Hogar			59306 26
Muebles y útiles	$ 14219 85		
Desvalorización 10 %	» 1421 98		12797 87
Gastos iniciación e instalación	» 4253 32		
Amortización 10 %	» 425 33		3827 99
Prima fundadores	» 14600 —		
Amortización 10 %	» 1460 —		13140 —
Cuenta organización	» 10977 68		
Amortización 10 %	» 1097 78		9879 90
Materiales			2000 —
Comisiones vida—1a Anualidad			10433 67
Obligaciones a cobrar			6499 75
Varios deudores		4 42	35845 65
Acciones en depósito:			
(Art. 10 de los Estatutos)			100000 —
Conversión			348 69
Primas a cobrar		148 93	14245 80
		153 35	1215332 23

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Capital autorizado			1000000 —
Depósitos en garantía de reaseguros			13783 05
Varios acreedores			13395 86
Depositantes de acciones:			
(Art. 10 de los Estatutos)			100000 —
Fondo de reserva legal	$ 1771 95		
Fondo de reserva para riesgos vigentes	» 60000 —		
Fondo de reserva para siniestros pendientes	» 3500 —		
Fondo de acumulación Vida	» 2867 17		
Reserva matemática Vida	» 15908 64		84047 76
Conversión		153 35	
Ganancias y pérdidas			4105 56
		153 35	1215332 23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— Al 31 de Marzo de 1914 —

(SECUNDO EJERCICIO)

DEBE		$ c/l.
Gastos iniciación e instalación:		
Amortización 10 %		425 33
Prima fundadores:		
Amortización 10 %		1460 —
Muebles y útiles:		
Desvalorización 10 %		1421 98
Cuenta organización:		
Amortización 10 %		1097 78
Siniestros:		
Siniestros pagados	$ 238987 97	
Menos—Recuperado bajo reseguro	» 94781 19	144206 78
Comisiones y corretajes		91858 84
Reseguros		125272 41
Impuestos y sellos		5726 20
Gastos generales, sueldos, propaganda, impresiones, gastos viáticos, telegramas, franqueo y gastos médicos		139432 94
Fondo de acumulación Vida:		
Suma pasada a aumentar este fondo		1799 57
Reserva matemática Vida:		
Suma pasada a aumentar este fondo		6805 41
Cancelaciones y retornos		16640 46
Ganancias y pérdidas		4105 56
		540253 26
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	$ 17719 48	
Menos—Reserva legal	» 1771 95	15947 53
Primas		520662 15
Intereses		3643 58
		540253 26

Copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima « La Anglo Argentina », Compañía General de Seguros, presentados a la Asamblea General Anual de los Accionistas de la misma, realizada el día 5 de Junio de 1914, y los cuales fueron aprobados sin modificación.

Miguel Z. O' Farrell, presidente. — A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mackinnon, contador.—P. Sauberan, síndico.

Certifico que lo que antecede es copia fiel del original
Miguel Z. O' Farrell, presidente.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 898-v 28 octubre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el treinta del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del Síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1914. —El Secretario.

15 Octubre.— Nº 809-v-30 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, el día 29 del mes en curso, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Julio 1º de 1913 al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares (uno por un año), dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1914. — El Directorio.

8 Octubre Nº 714-v-29 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.—El Directorio.

13 Octubre. Nº 780-v-29 octubre.

La Rural Argentino — Paraguay

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las cinco p. m., en el local calle Florida 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de la asistencia a la misma. — El Presidente.

23 Octubre. — Nº 867-v-6 noviembre.

GUILLERMO JOHNSTON Y COMPAÑÍA

(Sociedad Anónima Introductora)

——487 Sarmiento 487——

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo 1909
(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

Acciones Ordinarias.............................. $ o/s 200000 —
» Preferidas................................ » » 200000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Acciones Preferidas:			
Autorizadas:			
400 Acciones de $ 500......	200000 —		
400 » subscriptas e integradas....	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas:			
600 Acciones de $ 500..................	300000 —		
400 » subscriptas e integradas.....	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio etc..		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación..................		3845 32	441145 41
Cuentas Corrientes..............................			581947 27
Acciones (Propiedad de la Sociedad)..............		5000 —	441 —
Letras a Cobrar.................			209589 03
Muebles y Utiles................................		18178 01	2966 96
Caja y Bancos...................................			22880 73
Permutación..........................		276727 67	
		603751 —	1258970 40
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones preferidas........................	200000 —		
» ordinarias......................	300000 —		
	500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa............................			122918 70
Varios Acreedores...............................		19958 34	248422 83
Letras a Pagar..................................			145471 19
Pagarés Descontados.............................			113231 14
Fondo de Reserva................................		15035 58	
» » Amortización..........................		40000 —	
» » Reserva Especial......................		19680 06	
» » Previsión		9077 02	
Permutación			628926 54
		603751 —	1258970 40

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director gerente.—J. Montheit Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 22 de de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 895-v-28 octubre.

ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo No. 776

Aprobada por Decreto del S. G. de la Nación por Decreto del 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado.......... $ 10000000
» subscripto........... » 1000000
» realizado............ » 399400

Balance de Saldos

Tercer trimestre 1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1914.—

DEBE	$ m/n
Accionistas............... ..	600600 —
Caja y Bancos............	131358 52
Préstamos e Hipotecas......	498371 91
Gastos de Constitución. Movilario, Impresos..........	12073 18
Gastos Generales Impuestos y Patentes...............	46599 70
Comisiones Incendio........	6669 20
Comisiones Marítimo.......	4493 31
Siniestros Incendio	46298 59
Siniestros Marítimos........	1240 72
Anulaciones y Extornos Incendio......................	11565 90
Anulaciones y Extornos Marítimo.....................	1546 87
Premios a Cobrar Incendio.	42967 82
Premios a Cobrar Marítimo.	380 21
Reaseguradores Incendio Compañías...............	59728 96
Reaseguradores Marítimo Compañías...............	2084 92
Reaseguros (Cesiones) Compañías..................	133304 60
Acciones y Títulos en garantía........................	193250 —
	1792534 41

HABER	$ m/n
Capital..........................	1000000 —
Reserva Siniestro en liquidación.....................	20000 —
Reserva para riegos en vigencia.....................	55132 08
Reserva de Estatutaria......	13659 57
Reserva de Cesiones	56415 65
Reserva Especial de Reaseguros...............	1467 08
Intereses........................	160860 99
Dividendos a pagar........	733 91
Primas Incendio............	253757 49
» Marítimo	22633 17
» Sobre Préstamos....	9000 —
Oficina Técnica de Préstamo	180 30
Ganacias y Pérdidas........	5444 17
Acciones y Títulos en Depósito	193250 —
	1792534 41

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.—

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—Félix A. Arenas, contador.—Vo Bo Alberto M. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 22 Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 893-v-28 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFORACIONES

(Sistema Raky) Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo No 293—Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gobierno en fecha 21 de Enero 1909

Capital autorizado.. .... o/s 500000 —
» subscripto y realizado........ .. .... » 465150 —

Balance General al 30 de Junio de 1914
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 8 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	34850 —	
Caja y Bancos.	114 47	11476 70
Maquinarias, derechos y patentes, instalación de taller, tubos, materiales y muebles.	552805 69	21853 87
Inmuebles, edificios y construcciones....	12421 85	135893 45
Títulos.........		52150 —
Deudores varios	4322 70	362874 77
Cuentas diversas...........		19270 78
Conversión.....	168320 33	
	772835 04	603519 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	500000 —	
Fondo de amortización	120210 11	
Fondo legal....	3048 70	
Fondo especial de reserva....	6600 —	
Dividendo no cobrado......	2583 26	
Letras a pagar.	51807 31	
Acreedores varios..........	52884 76	194671 06
Cuentas diversas		26302 31
Ganancias y pérdidas.........	35600 90	
Conversión.....		382546 20
	772835 04	603519 57

F. Bracht, presidente.—O. Duckwitz, secretario.—S. Hechart, síndico suplente.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales, estudios y exploraciones, comisiones, sueldos, seguros, útiles de escritorio, intereses, etc..........	5353 22	132452 57
Fondo legal ...	726 55	
Amortización...	31455 65	
Conversión:		
Metalización del saldo a papel, que arroja esta cuenta al tipo de pesos 0.44.....		112196 23
Saldo de esta cuenta	35600 90	
	73136 32	244648 80

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior .	4616 87	
Perforaciones efectuadas y varios.	19153 11	244648 80
Conversión:		
Importe de la metalización a papel que arroja esta cuenta de pesos curso legal 112.196.23...	49366 34	
	73136 32	244648 80

F. Bracht, presidente. — O. Duckwitz, secretario. — S. Hechart, síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 894-v-26 octubre.

"LA CLARA"

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Cangallo 627

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905:
Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Molino "La Clara".........	283490 10
Molino "Colonias del Sud"	120000 —
Caja Olavarría.............	4053 48
Caja Buenos Aires.........	4431 80
Banco Británico de la América del Sud......	3813 25
Banco de la Nación Argentina Olavarría......... .. .	33 54
Banco de la Provincia de Bs. Aires....................	2326 28
Letras a Cobrar............	31366 75
Cuentas Corrientes.........	87635 81
Varios Deudores en Buenos Aires.....................	3679 76
Deudores en Gestión.......	9590 79
Seguros....................	5688 93
Muebles y Utiles Olavarría..	15050 50
Muebles y Utiles Bs. Aires	933 45
Máquinas e Implementos Agrícolas..................	416 83
Bolsas	3883 63
Trigos y Derivados....... .	42829 24
Intereses..................	4456 48
Gastos Generales..........	56976 20
Acciones en Depósito.......	30000 —
	710726 82

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado, Subscripto e Integrado:		
2000 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u.....	200000 —	
3000 Acciones Preferidas de $ 100 c/u.....	300000 —	500000 —
Ganancias y Pérdidas.......		15024 90
Fondo de Reserva...... ...		35014 01
Amortización Maquinarias...		20000 —
Dividendos a Pagar.........		3965 —
Alquileres..................		1060 —
Comisiones.		24 43
Administración Molino......		74486 19
Letras a Pagar..		15000 —
Banco de Olavarría........		16152 29
Acciones del Directorio.....		30000 —
		710726 82

Eduardo Zímmermann, presidente.—Juan Reibaldi, tesorero.—León E. Basavilbaso, tenedor de libros. —Vo. Bo: E. U. Zímmermann, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 882-v-27 octubre.

Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.
2o Elección de un nuevo Directorio por un segundo período de tres años.
3o Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Gerente.

15 Octubre. No 799-v-29 octubre.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección de Justicia, se convoca a los señores Accionistas, a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre a. c., a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a la primera parte del 2º Ejercicio, desde el 1º de Agosto 1913 al 31 de Julio 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares hasta el 31 de Diciembre de 1914.

4º Elección de un Director suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esa Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1914 —El Directorio.

7 Octubre. Nº 711-v-26 octubre.

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 487.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorizar al directorio para la emisión de obligaciones.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 33 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado acreditando este depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914. —

5 Octubre. Nº 684-v-26 octubre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en el local social, calle Maipú 144, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, compuesto: de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas y Jorge Bondue, que terminan su mandato, y del señor Jaime Prats,(hijo), que renunció.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar, en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría Maipú 144, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. —James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

7 Octubre. Nº 710-v-26 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del directorio saliente.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

4º Resoluciones a tomar debido a la situación general de la Empresa.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — Nº 706-v-30 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora

Convocatoria

De conformidad con el artículo veintinueve de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva ley de debentures con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — V. B. Otamendi, secretario.

10 Octubre Nº 684-v-27 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

(Sociedad Anónima)

Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 30 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea según el Art. 24 de los Estatutos

2º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del síndico titular y síndico suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Directorio.

2 Octubre Nº 657-v-30 octubre.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 9 de Noviembre de 1914 actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato, y del señor Leónidas Agote, fallecido.

4º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.

5º Elección del Síndico titular y del suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — La Gerencia.

24 Octubre.—Nº 878-v-9 noviembre.

«Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 488, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.

30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 4½ p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Director titular por un año.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1914. — El Directorio.

13 Octubre. Nº 777-v-31 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre Nº 729-v-28 octubre.

The International Land And Development Company (S. A.)

Buenos Aires, Florida Nº 248

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no, las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el Artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

13 Octubre. Nº 778-v-31 octubre.

Tramway a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1914, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Memoria y Balance anual presentado por el Directorio.

3) Elección de tres Directores titulares por un período de dos años, y cuatro Directores suplentes por un período de un año.

4) Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1914. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad. — El Secretario.

15 Octubre.— Nº 813-v-29 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, y dos directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta el día 3 de Noviembre próximo inclusive.— El Directorio.

22 Octubre Nº 847-v-5 noviembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de fecha 14 de Octubre c. a., se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles, 4 de Noviembre c. a., a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, con la siguiente

Orden del día:

1º) Distribución anticipada y liquidación de la Sociedad, debiendo la Asamblea establecer la forma en que se practicará la liquidación.

2º) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el señor Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Secretario.

22 Octubre Nº 845-v-4 noviembre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 4 p, m., en la calle Lavalle 472 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472, con un mínimum de tres días de anticipación al día de la asamblea. — El Presidente.

22 Octubre.—Nº 859-v-31 octubre.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 25 de Octubre de 1914, a las 9 ante-meridiano, en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del 3er. trimestre, 1914.

2º Relación de la Presidencia.

3º Nombramiento de los socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — E. De Césare, gerente.

22 Octubre.—Nº 851-v-25 octubre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la asamblea general extraordinaria convocada para el 12 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 2 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, serán válidas para todos los accionistas.

Se recuerda a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — El Directorio y El Gerente.

22 Octubre.—Nº 852-v-2 noviembre.

Harteneck Ltda.

Compañía Pastoril y Comercial

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 4 de Noviembre del corriente año, a las 3 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares; uno en reemplazo del señor Víctor Negri, cuyo mandato terminó, y otro en reemplazo del señor Enrique Schleiss. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la asamblea general y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1914.—El Director y el Secretario.

22 Octubre.—Nº 850-v-4 noviembre.

Touring Club Argentino

2a Citación

Se previene a los señores socios que el día Jueves 29 de Octubre, a las seis y treinta de la tarde, se efectuará la séptima asamblea general ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores doctor Domingo R. Morón, ing. M. Arturo Monge, Alejandro J. Paz, doctor Francisco P. Lavalle, (que renunció), doctor José R. Semprún, Ing. Horacio Anasagasti, doctor Leopoldo E. Gutiérrez, doctor Luis Agote y Francisco M. César, y un suplente, en reemplazo del señor Juan Quevedo, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos, y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La asamblea general se considerará en «quórum», con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días, y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario.

22 Octubre Nº 842-v-29 octubre.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso), el 28 de Octubre de 1914 a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión, deberán presentar en Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

16 Octubre. Nº 823-v-28 octubre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912

Balcarce 278—Esc. 405

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la atribución conferida por el Artículo 14, Inciso I, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (escritorio 405), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la actitud a adoptar respecto al cobro de las cuotas atrasadas de contribución especial y canon de riego.

2º Reconsiderar la resolución de la Asamblea Ordinaria última, respecto al destino de la contribución especial. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 874-v-7 noviembre.

«Estancias y Colonias Walker» S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 10 de Noviembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (cuarto piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores don Guillermo Walker (fallecido), don Enrique H. Zimmermann, don Roberto D. Zimmermann y don Carlos M. Zimmermann, quiénes han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año, de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 1º de Noviembre de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 875-v-10 noviembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, se invita por segunda vez a los señores Accionistas que concurran el día 6 del próximo Noviembre, a las tres p. m., al local del Banco, Avenida de Mayo 1354, pasa tratar cuanto concierne a la convocatoria judicial solicitada.

Artículo 25. — Se ruega a los señores Accionistas se sirvan depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la Asamblea, para poder concurrir a ella. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — El Presidente.

23 Octubre. — Nº 862-v-6 noviembre.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay», convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar en su local, de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 31 de Octubre del corriente, año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 317 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1914. — C. A. Geyer, secretario.

15 Octubre.—Nº 802-v-31 octubre.

Golf Club Argentino

Asamblea General Ordinaria

Se invita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre en el local del Café de París, Cangallo 425, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, cuatro para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los señores R. N. Mackeryie, Carlos G. Palmer, P. A. Dauney y Enrique H. Woodgati, que terminan su mandato y uno por dos años, en reemplazo del señor Daniel Mackinlay, fallecido, cuyo mandato cesaba en 1916.

3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

4º Elección de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

15 Octubre Nº 798-v-30 octubre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria de Delegados

Convocatoria

Habiéndose postergado la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 22 del actual, se convoca a los señores Delegados para celebrarla definitivamente el Domingo 1º de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen Nº 172, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Facultar ampliamente a la Junta Directiva para contratar, gestionar y finiquitar toda operación de crédito, con garantía real o sin garantía, que fuera necesaria para arbitrar recursos con objeto y fin de terminar la obra de Alsina y Entre Ríos, hasta la suma de tres millones de pesos moneda legal, incluyendo en esta suma los compromisos ya contraídos.

2º Resolver acerca de las modificaciones a que autoriza el artículo 83 del Reglamento.

3º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1914. — Fernando García, Presidente. — A. Key, Secretario.

23 Octubre. — Nº 866-v-31 octubre.

Propiedades Martinoli

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

El Directorio convoca a los señores Accionistas y Tenedores de Debentures a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú N° 265, con la siguiente

Orden del día:

a) Oir la lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1913 al 30 de Junio de 1914, y del Balance revisado por los señores Touche Faller y Cía., Contadores Públicos.

b) Aprobar dicho Balance y ratificar sus partidas.

c) Nombrar dos Directores titulares, en reemplazo de Juan F. B. Neild y Gualterio Beer, y dos suplentes, en reemplazo de J. R. J. Neild y J. F Bowen.

d) Nombramiento de nuevo Síndico titular y Síndico suplente por el término legal.

e) Considerar y aprobar en su caso el convenio con la Trust & Agency Company of Australasia Limited, para un nuevo préstamo de 35.000 libras esterlinas.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones o del certificado de Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Secretario.

13 Octubre. N° 774-v-31 octubre.

Sociedad Anónima Cervecería Argentina San Carlos

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

2° Reparto de Utilidades y determinación de fechas de pago de los dividendos sobre acciones preferidas.

3° Elección de un Director.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5° Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

6° Ratificación de los términos del contrato de préstamo con la Compañía Cervecería Bieckert (1930) Limitada, mencionado en la Memoria.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — R. W. Maers, Secretario.

13 Octubre. N° 764-v-30 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 26 de Octubre, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración sobre la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de un síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — N° 704-v-26 octubre.

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 31 de Octubre, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

4° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — H. Knusli, Secretario.

10 Octubre. N° 745-v-29 octubre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo número 667.

Orden del día:

1° Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, dedeberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre N° 728-v-30 octubre.

Sociedad Anónima — «**Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada**»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, corriente, a las 4 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre N° 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 1276, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Octubre — N° 759-v-30 octubre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invitan a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Octubre a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle de Guatemala 4068.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto próximo pasado.

Elección de la Comisión Directiva.

Designación de dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

Propuesta tendiente a reformar los Estatutos. — Octubre 19 de 1914. — La Comisión Directiva.

22 Octubre N° 848-v-30 octubre.

La Progresista

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914.

2° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

6 Octubre. — N° 698-v-26 octubre.

Ernesto Tornquist y C° Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2° Consideración del nombramiento a Director de la Sociedad del señor Máximo Hagemann.

3° Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

7 Octubre. N° 699-v-26 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.

2° Aprobación del Balance General del 8° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César, y Nicasio Mercau.

4° Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre. Así mismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente para el 9° Ejercicio.— El Secretario.

10 Octubre N° 744-v-26 octubre.

Propiedades Martinoli

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

De acuerdo con el artículo 12 del contrato de los Debentures de esta Compañía, el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el Fideicomisario, convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 del corriente, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú N° 265, para tratar la siguiente orden del día, fijada por el Fideicomisario:

1° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio desde el 15 de Abril de 1913 hasta el 30 de Junio de 1914, el Balance revisado por los señores Touche Faller y Cía., (Contadores Públicos), y la relación del Fideicomisario.

2° Consideración del nuevo préstamo de 35,000 libras esterlinas convenido ad referéndum con la Trust y Agency Company of Australasia Ltd., y aprobación de las condiciones y garantías requeridas para el mismo.

3° Postergación hasta el 30 de Junio de 1916 de los intereses que devenguen los Debentures en el intervalo.

Para justificar su personería, los señores tenedores de Debentures deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus Debentures respectivos, o bien un certificado de Banco. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Secretario.

13 Octubre. N° 775-v-31 octubre.

Portalis y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Aumentar a siete el número de directores y elegir dos directores.

3° Elegir el síndico titular y el síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar con el presidente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse:

1°) En la República Argentina, en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo, tres días antes del de la reunión.

2°) En el Extranjero, en las oficinas de los señores Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París, y actualmente 7 rue Lafayette, Bordeaux. — 9 de Octubre de 1914. — El directorio.

12 Octubre — N° 752-v-31 octubre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel, Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1913/1914, vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.

Elección por reemplazo de dos Directores titulares, y un suplente.

Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1914. — El Directorio y el Secretario.

15 Octubre.—N° 803-v-31 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 30 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Talcahuano 90, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del Balance y Memoria del tercer ejercicio.

2° Elección de tres Directores titulares y uno ídem suplente.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —El Gerente.

10 Octubre. N° 736-v-29 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1914, a las once ante meridiano, en el local. calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Constitución definitiva de la Sociedad.

2º Elección de Directores y Síndicos.

Para poder asistir, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.—El Presidente.

13 Octubre.Nº 781-v-31 octubre.

«Hardcastle Lda.»,

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 376, el día 27 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Los señores accionistas, que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta en día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

10 Octubre Nº 740-v-27 octubre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — 16 de Octubre de 1914.

16 Octubre. Nº 824-v-3 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, he resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Sábado 31 del actual, a las 4 pasado meridiano, a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación de certificado de las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores accionistas pueden retirar de las oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1914. — J. S. Oderigo, secretario.

14 Octubre Nº 787-v-31 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 186, el día 29 del corriente a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1914.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Eduardo Labarthe que ha terminado su mandato.

4º. Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

14 Octubre — Nº 789-v-29 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, el día 31 de Octubre de 1914, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella, la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9º ejercicio e informe del Síndico.

2º. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º. Elección de un Síndico titular y dos Suplentes.

4º. Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — 14 de Octubre de 1914. — Gastón Caïton, secretario.

14 Octubre — Nº 788-v-31 octubre.

«La Cromo-Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del presente mes, de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Rivadavia Nº 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — El Director-Gerente.

14 Octubre.—Nº 790-v-28 octubre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

9 Octubre. Nº 731-v-29 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Directorio.

10 Octubre. Nº 739-v-27 octubre.

Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce, a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Compensación del señor P. Denti, por cooperación prestada.

4º Elección del Síndico y Síndico suplenet.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de los dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que desean tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, 643 Sarmiento, antes del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. — El Secretario.

7 Octubre. Nº 700-v-26 octubre.

Frutícola Argentina

Sociedad Anónima

Lavalle 385

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385 el día 28 de Octubre próximo a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ricardo Illa y Francisco Moreno, salientes por sorteo y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — Ricardo Illa, presidente.

10 Octubre — Nº 737-v-28 octubre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores Socios de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 30 del corriente mes de Octubre, a las tres p. m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del noveno ejercicio.

2º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — Pedro J. Mari, Gerente.

24 Octubre. — Nº 890-v-30 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se verificarán el Viernes 13 de Noviembre de 1914, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, en el salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

(Para la primera)

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro.

Orden del día:

(Para la segunda)

Renovación de la personería jurídica. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Secretario.

24 Octubre. Nº 889-v-10 noviembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre del año en curso, a las tres p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. Se previene igualmente a los señores Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de Accionistas y capital que concurra. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. — Nº 871-v-3 noviembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 32, Inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del presente año, a las tres pasado meridiano, en el local de la «Unión Industrial Argentina», calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el Artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta los tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Gerente.

24 Octubre. Nº 888-v-10 noviembre.

«Nueva España»

Colonias — Caseríos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente mes, por falta de asistencia de Accionistas que representen el capital exigido por nuestros Estatutos para su celebración, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Noviembre de 1914, en cuya fecha se celebrará aquella Asamblea, cualquiera que sea el capital representado por los socios que concurran.

La Asamblea tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 171, cuarto piso, a las 5 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros: Alejandro Menéndez Behety, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914. —J. de Ariznabarreta, Administrador.

24 Octubre. — Nº 885-v-7 noviembre.

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debió tener lugar el 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Noviembre, a las 3 de la tarde, en accionistas para el día Sábado 7 de el escritorio de la sociedad calle Tacuarí 76, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato; y de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorario Sein.

3º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará con el número que concurra.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en un Banco, en el escritorio central, calle Tacuarí 76, hasta el día 4 de Noviembre inclusive.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — Nicolás Fulchi, secretario.

25 Octubre — Nº 899-v-7 noviembre

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital Licitación

Llámase a licitación para la provisión de 1.200 metros cuadrados de piedra de cemento comprimido de 0,42 x 0,42. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1914.

v-27 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de los libritos impresos con destino a la Dirección General de Rentas, año 1915 de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 53698-D-914. — Octubre 13 de 1914. El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lezica de Yatay a Río Janeiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — El secretario.

v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 y 15 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — El secretario.

v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Fernández de Enciso desde la Plaza General Arenales a la Estación Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — El secretario.

v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 y 45 p. m., para la provisión de cien mil (100.000) ladrillos de cal, de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — El secretario.

v-30 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería, etc., bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc., drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes para el año de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Director.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Igarzábal de Larrosa, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Isolina, don Fernando, y doña María Elena Larrosa, en su carácter de viuda, e hijos legítimos, del ex empleado del Estado Mayor del Ejército, don Fernando Larrosa.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914. — El secretario.

v-31 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eustaquia T. de Battaglia, por sí y por sus hijos menores, doña Catalina Aída Eustaquia, doña Justa Encarnación, don Juan Bautista Melitón, don Manuel Rey, don Vicente Humberto, don Arnoldo Santiago, don Alfredo Pantaleón, y doña María Esther Encarnación Battaglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Bautista Battaglia. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1914. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Vicenta Chaves de Raura, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Raura. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1914. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Díaz de Villani, por sí, y en representación de sus hijos menores, D. Juan Antonio, D. Luis Argentino y Dª María Luisa Villani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carmelo Villani.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1914. — El Secretario.

v-25 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, perteneciente al Expediente 34, de 1914, planilla 615, que deben presentarse a esta Aduana para ser retirada dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309, de las Ordenanzas.

Marca LMAC, sin número, 50 cuarterolas, vapor Cádiz, paquete 544, fecha de entrada Febrero 2 de 1911. — El Jefe.

v-28 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doc-

tor Jorge E. Tello, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, al prófugo **Florencio Indaburo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye conjuntamente con Carlos Gelbez, por contrabando, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Concepción del Uruguay, Octubre 15 de 1914. — Orlando B. Cook, secretario.

Sin cargo-v-23 noviembre.

Penitenciaría Nacional
Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1915, debiendo empezar la proveeduría desde el primero de Enero:

2 kilogramos de letra «R», cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 1, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 2, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 3, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 4, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 5, cuerpo 6, según muestra
2 kilogramos de Nº 6, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 7, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 8, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 9, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 0, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de paréntesis de cuerpo 6.
3 kilogramos de espacios surtidos de cuerpo 16.
3 kilogramos de cuadrados de cuerpo 10.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 28.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 14.
64 zapatillas de 35 centímetros para las formas.
64 zapatillas de 24 centímetros para las formas.
2 gruesas de tuercas para las formas.
6 cepillos grandes para la limpieza de la composición de las máquinas Typograph.
60 pinceles para la limpieza de las máquinas Typograph.
24 metros de goma forrada para el caño del agua de las máquinas Typograph, según muestra.
24 metros de goma colorada para el gas de las máquinas Typograph, según muestra.
2000 kilos de metal para las máquinas Typograph.
1200 kilos de tinta especial superior para máquina Duplex.
600 kilos de aceite Valvolina para máquina, marca El Vencedor.
1000 litros de nafta.
200 litros de bencina.
800 litros de kerosene.
50 litros de aguarrás.
300 kilogramos de pasta especial para máquina Duplex.
150 kilogramos de potasa.
150 kilogramos de grasa mineral.
150 kilogramos de estopa.
800 kilogramos de trapos.
240 kilogramos de cola de pez especial «Gloria».
20 kilogramos de hilo para atar galeras, según muestra.
50 kilogramos de hilo para la correspondencia.
36 brozas para lavar formas.
150 hojas de papel de lija gruesa.
100 hojas de tela esmeril surtida.
100 metros de tela del «Diablo» para forrar la cama de la máquina Duplex.
300 metros (3 piezas) de cinta para máquina Duplex, según muestra.
24 metros de paño para la cama de la máquina Duplex.
12 pinceles para la correspondencia.
6 pinceles de pelo fino.
12 carreteles de hilo blanco Nº 4.
6 resmas de papel verde Nº 22 — 76 x 112, de 36 kilogramos la resma.
5 resmas de papel de obras número 3287 — 74 x 110, de 28 kilogramos la resma.
1 bolsa de harina Delicia — Azul.
230.000 kilogramos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, distribuídos en la siguiente forma: 196 bobinas de 178, kilogramos 79.968; 393 bobinas de 133 y 1/2, kilogramos 120.258; 146 bobinas de 89, kilogramos 29784. — Total: 735 bobinas, con kilogramos 230.010.

Características de las bobinas:
Metraje: en metros lineales, 4216.
Tiraje: ejemplares 6800.
Peso: La de 178, pesa kilogramos 408; la de 133 y 1/2, pesa kilogramos 306; la de 89, pesa kilogramos 204.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 2 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere conveniente.

Por detalles y muestras de los artículos a licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de:

Carne, pan, papas, pescado leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente, año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela Nº 2, del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Ridríguez Peña 935, 2º. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de instalación de las máquinarias y demás elementos para Usina eléctrica en los Cuarteles de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes Santiago del Estero, Catamarca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires) y Mendoza.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 de 12 a 6 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

O-v-27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre a las 2 p. m., para la ejecución de obras sanitarias en los Cuarteles de Corrientes, Diamante y Santiago del Estero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a las Inspecciones de obras de las respectivas localidades o a la Superintendencia, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-3 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características con las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 noviembre.